

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación, Generali informa al cliente de los siguientes extremos:

Identidad y dirección de Generali:

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante "**Generali**"), entidad aseguradora, con CIF núm. A28007268 y domicilio social en la Pl. de Manuel Gómez-Moreno, 5, 28020, Madrid, España.

Registro en el que está inscrito y medios para comprobar dicha inscripción:

Generali está inscrito en el Registro Administrativo Especial de Distribuidores de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con la clave C0072. Dicha inscripción se puede comprobar a través de los medios que pone a su alcance la DGSFP en su domicilio, Paseo de la Castellana 44, 28046 - Madrid, o bien a través de su web, www.dgsfp.meh.es

Actividad de Generali:

En su condición de distribuidor, las competencias de Generali consisten en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, de la celebración de este contrato, que se puede realizar a distancia tanto por su web comercial como a través del teléfono de contratación. Así como la asistencia en la gestión y ejecución de dicho contrato y en particular, en caso de siniestro.

Generali no presta asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados

Procedimientos que permiten al cliente y otras partes interesadas presentar quejas sobre Generali y, en su caso, procedimientos de resolución judiciales y extrajudiciales:

Los conflictos que puedan surgir entre el cliente y, en su caso, otras personas interesadas con Generali podrán ser objeto de reclamación:

1. Ante el Servicio de Quejas y Reclamaciones de Generali, en Pl. de Manuel Gómez-Moreno, 5, 28020 Madrid o en la dirección de correo electrónico: reclamaciones.es@generali.com
2. Ante Servicio de Reclamaciones de la DGSFP del Ministerio de Economía, a través de la DGSFP, Pº de la Castellana, 44, 28046 Madrid, siendo trámite previo haber presentado reclamación ante el órgano señalado en el apartado 1 anterior y que se haya manifestado en contra de sus intereses o no haya dictado resolución en el plazo de dos meses desde su presentación;
3. Ante los Jueces y Tribunales competentes.

Naturaleza de la remuneración recibida:

Los empleados de Generali, en relación con los contratos de seguro que comercializan, trabajan a cambio de un salario.